



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 17 de mayo de 1997

Núm. 111

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª- Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Delegación del Gobierno en Castilla y León

Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León delega determinadas competencias en favor del Director General de Tráfico y del Director General de Política Interior.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado suprime la figura de los Gobernadores Civiles cuyas competencias sancionadoras en materia de Circulación y Seguridad Vial son asumidas por el Delegado del Gobierno, respecto de la imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves, y por los Subdelegados del Gobierno respecto de las infracciones leves.

Por tanto el conocimiento y resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora son competencia del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Razones de agilidad y eficacia administrativa hacen aconsejable, hasta tanto disponga esta Delegación del Gobierno de medios materiales y personales suficientes, que se deleguen en un órgano especializado como es la Dirección General de Tráfico la resolución de una parte de los recursos administrativos.

Por otra parte, el artículo 69, n.º 7, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, atribuye a los Gobernadores Civiles la imposición de sanciones de hasta 5.000.000 de pesetas, las de inhabilitación temporal para organizar espectáculos deportivos y de clausura temporal de recintos deportivos, cuya competencia sancionadora, ejercida en relación con las conductas infractoras previstas en el n.º 3 del citado precepto, corresponde, tras la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, a los Subdelegados del Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 29, n.º 2, e) de dicha Ley, en relación con la Disposición adicional cuarta de la misma.

Por ello, también el conocimiento y resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones dictadas en esta materia por los antes indicados Subdelegados del Gobierno, corresponde al Delegado del Gobierno, y por las mismas razones antes expresadas,

así como por la conveniencia de que se apliquen idénticos criterios en materia de tanta importancia como es la prevención de la violencia en espectáculos deportivos y la adecuada sanción de las conductas violentas producidas en los mismos, resulta procedente delegar en el Director General de Política Interior, que ostenta la representación del Ministerio del Interior en la Comisión Nacional contra la Violencia en Espectáculos Deportivos, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra las mencionadas resoluciones sancionadoras de los Subdelegados del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior, he resuelto:

Primero.-Se delega en el Director General de Tráfico la facultad de resolver los recursos ordinarios contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, por las que se impongan sanciones de cuantía igual o superior a 10.000 pesetas en materia de Circulación y Seguridad Vial.

Segundo.-Se delega en el Director General de Política Interior la facultad de resolver los recursos ordinarios contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, por las que se impongan las sanciones previstas en el artículo 69, n.º 7 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Tercero.-La delegación de estas atribuciones no supondrá la transferencia de su titularidad sino solamente de su ejercicio.

Cuarto.-La delegación no supondrá por sí misma alteraciones en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

Quinto.-Siempre que se haga uso de las delegaciones otorgadas en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.



Sexto.-Esta delegación de atribuciones de la presente Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992.

Séptimo.-La presente Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, entrará en vigor el día 26 de mayo de 1997.

Valladolid, 9 de mayo de 1997.-El Delegado del Gobierno, Isafas García Monge. 4655

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para el suministro de "Equipos de oficina (fotocopiadoras) con destino a la Sala de Fotocopias del Palacio Provincial, Servicio Cooperación/Patrimonio-Contratación y Servicio Recaudatorio Provincial, Demarcaciones de Ponferrada 1.ª, Astorga y Dependencias del Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de fotocopiadoras.

b) Número de unidades a entregar: Cinco.

c) División por lotes y número:

Lote 1

(Servicio de fotocopias Palacio Provincial)

Importe: 2.500.000 pesetas.

Lote 2

(Servicio Cooperación/Patrimonio-Contratación)

Importe: 750.000 pesetas.

Lote 3

(Servicio Recaudatorio Provincial, Demarcaciones de Ponferrada

1.ª, Astorga y Dependencias del Servicio Recaudatorio)

Importe (para las tres): 1.350.000 pesetas.

d) Lugar de entrega: León, Astorga y Ponferrada.

e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.600.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional:

Lote 1: 50.000 pesetas.

Lote 2: 15.000 pesetas.

Lote 3: 22.500 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León, 24.071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª Localidad y código postal: León, 24.071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial:

Lote 1: 500 pesetas.

Lote 2: 150 pesetas.

Lote 3: 225 pesetas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León, 24.071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

León, 25 de abril de 1997.-El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.

4549

10.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Economía y Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIÓN

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
9003/92	21-70549/97	MURCIA GONZALEZ, Antonio	Avda. Alcalde Miguel Castaño, 70-3ºC LEÓN	831.747	25.904
7157/96	21-70491/97	CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	C/. Astorga, 11 - entres.-izda.-LEÓN	389.184	12.478
5575/96	21-70452/97	GARCIA ASTORGA, Rosaura	C/. Ramón y Cajal, 29 - 5º - LEÓN	13.197.655	110.374
6504/96	21-70477/97	MORENO MUÑOZ, Félix	C/ Torre Llambrión, 2-1º C -LEON	10.742.374	105.890

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
7995/92	21-70604/97	MACHIN MARTINEZ, Pablo y otros	Avda. 18 de julio, 13-2º C -LEÓN	4.378.009	132.334
12337/95	21-70720/97	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES, S.A.	C/ Velázquez, 12 - MADRID	11.728.640	588.894
12013/95	21-70715/97	GARCIA AMEZ, Narciso	C/ Francisco de la Peña, 5 - VILLADEMOR DE LA VEGA (León)	1.328.846	65.364
6498/92	21-70242/97	VEGA GONZALEZ, M. Ana	C/ Cantareros, 7 - 1º B- LEÓN	2.262.000	39.720
3438/92	21-70393/97	ANDRES ESTRADA, M. de las Nieves	C/ Tarragona, 2- 4º - MADRID	1.417.500	82.650
11497/91	21-70636/97	MARCOS ALONSO, Manuela	C/ Magisterio Nacional, 6 BENAVIDES DE ORBIGO (León)	3.188.484	105.027
6488/96	21-70476/97	RODRIGUEZ VILLANUEVA, Elisardo	C/ San Fructuoso, 2 -LEON	5.968.433	30.387
7472/95	41-70153/97	CASTELLS FERNANDEZ, Enrique	C/ Quiñones de León, 2 -11ª -LEÓN	15.026.529	14.285
9280/92	41-70339/97	FERRERO QUIÑONES, Ricardo	Pz/ Aduana, 1 -2º ASTORGA (León)	57.778.891	232.894
7561/92	41-70130/97	"	"	1.365.000	5.325
7048/92	41-70205/97	GARCIA MARTINEZ, Antonio	C/ Covadonga, s/n VILLANUEVA DE CARRIZO (León)	351.634.048	468.170
15410/95	41-70201/97	FELIX GARCIA, M José	Avda. Alvaro López Núñez, 36- LEÓN	18.420.450	31.461
5380/96	41-70302/97	LOCAR BIERZO, S.L.	Avda. Minería, 1 - PONFERRADA (León)	55.827.794	83.168
6824/92	41-70240/97	ARROYO MARTINEZ, Felipe	C/ Cristo Rey, 7 - 1º D-LEÓN	13.323.766	16.767
6824/92	41-70241/97	ARROYO MARTINEZ, Felipe	C/ Cristo Rey, 7 - 1º D-LEÓN	14.109.737	15.697

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artículo 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artículo 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artículo 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanarse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nº LIQUIDAC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
21-70815/97	INFORMATICA AUDITORA, S.A.	C/ Santa Clara, 2 LEON	278.972
21-70804/97	MENDOZA RAMON, Jorge Angel	C/ Sacramento, 8 LEON	6.808
21-70742/97	HOTELES Y RESTAURANTES EL MARAGATO S.L.	Ctra/ León-Astorga, Km 18, VLLADANGOS DEL PARAMO (León)	10.000
21-70812/97	LECUE GOCHICOA, Mercedes	C/ Juan Mambrilla, 7 -VALLADOLID	7.102
21-70633/97	VEGA LIEBANA, Agustín	C/ Antonio Machado, 11 -1ºD, VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (León)	112.230
21-70618/97	HIJOS DE ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, S.A.	C/ Burgo Nuevo, 17 Entres. Dcha -LEON	28.212
41-70319/97	CARRIZO ALVAREZ, Marcial	C/ Lancia, 7-6º Dcha -LEON-	45.893
41-70321/97	HIJOS DE ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, S.A.	C/ Burgo Nuevo, 17 Entres. Dcha -LEON	3.968.617
41-70320/97	HIJOS DE ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, S.A.	C/ Burgo Nuevo, 17 Entres. Dcha -LEON	606.673
41-71340/96	PROMOTORA CONSTRUCTORA SALMANTINA, S.A.	Avda/ Alemania, 23-25 -SALAMANCA-	5.070
41-70385/97	PROMOCIONES 58, S.L.	Pz/ Cortes Leonesas, 7 -1º LEON-	29.688

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artículo 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artículo 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artículo 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES
(LEY DE TASAS)

Nº Expte	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.
13111/92	LOPEZ GONZALEZ, Carmen	C/. República Nicaragua, 2 - SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	2.754.025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1.980, de 30 de diciembre, se ha seguido en esta Oficina expediente de comprobación de valores respecto de los bienes a que se refiere el documento presentado con el número de expediente referenciado, en el cual interviene Vd. en el concepto que se indica en el encabezamiento.

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar.

Del dictamen emitido -del que se adjunta fotocopia- se deduce el valor comprobado que se expresó más arriba, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del impuesto.

En relación con la Base Imponible así determinada podrá Vd.:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de la notificación de este acuerdo.

Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 de ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACION
(LEY DE TASAS)

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
7995/92	13-70204/97	MACHIN MARTINEZ, Pablo	Avda. 18 de julio, 13-2º C-LEÓN	5.044.216	389.268
9463/92	13-70247/97	LORENZO TOMILLO, José Mª	C/. Sancho el Gordo, 1 - LEÓN	2.811.527	464.914

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artículo 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artículo 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artículo 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -B.O.E. de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas.

Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 de ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES
(LEY DE TASAS)**

Nº Expte	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.
8036/92	ESTRADA ALONSO, Eduardo	C/. Sancho el Gordo, 1-3º Izda.-LEÓN	4.351.407
9317/92	HEVIA SANCHEZ, Fernando	Avda. Facultad, 59-6º - LEÓN	23.817.801
13111/92	LOPEZ GONZALEZ, Carmen	C/. República Nicaragua, 2 - SAN ANDRES DEL RABANEDO (León)	2.754.025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1.980, de 30 de diciembre, se ha seguido en esta Oficina expediente de comprobación de valores respecto de los bienes a que se refiere el documento presentado con el número de expediente referenciado, en el cual interviene Vd. en el concepto que se indica en el encabezamiento.

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar.

Del dictamen emitido -del que se adjunta fotocopia- se deduce el valor comprobado que se expresó más arriba, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del impuesto.

En relación con la Base Imponible así determinada podrá Vd.:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de la notificación de este acuerdo.

Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 de ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

EXPTENº: 1813/88

Nº RECURSO: 235/92

Recurrente:

Nombre: Marcial Carrizo Alvarez

D.N.I.: n.º: 10.174.899

Domicilio: C/. Lancia, 7 - 6.º Dcha- LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15-07-92 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 28-07-92 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2.º de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha modificado la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 37.525.372 pesetas para la Obra Nueva y 46.963.191 para la División Horizontal.

Por todo lo cual, procede estimar en parte el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 37.525.372 pesetas para la Obra Nueva y 46.963.191 para la División Horizontal, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación, el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

* * *

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

EXPTE N.º: 3316/95

N.º RECURSO: 502/96

Recurrente:

Nombre: Manuel Enrique Díaz Pavón

D.N.I.: n.º: 9.633.133

Domicilio: Paseo Condesa de Sagasta, 36-9.º- LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 11-11-96 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 12-11-96 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que no está de acuerdo con la valoración efectuada..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha modificado la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 1.546.291 pesetas.

Por todo lo cual, procede estimar en parte el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 1.546.291 y anular la liquidación n.º 21-73327/96 por importe de 87.465 pesetas.

Igualmente, se le comunica, que si sigue interesado en la continuación del procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria iniciado en su escrito de recurso, en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes a la notificación de la presente comunicación deberá proceder al nombramiento de un Perito que ha de tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar. Transcurrido este plazo sin hacer la designación del Perito, se le girará la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación, el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

* * *

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

EXPTE N.º: 1229/86

N.º RECURSO TEAR 24/257/87

Sujeto Pasivo:

INFORMÁTICA Y AUDITORIA, S.A.

D.N.I.: n.º: 24.013.419

Domicilio: C/. Padre Isla, 22-1.º C LEÓN

En cumplimiento de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León se practica nueva comprobación de valores que se adjunta y se procede a anular la valoración impugnada.

En consecuencia, se ha acordado fijar como Base Imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. el valor de 9.636.051 pesetas.

Contra la presente notificación el interesado podrá:

Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (art. 47 del R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.)

León, a 13 de mayo de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucia Manrique.

4671

150.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

PROYECTO DE ORDENACION Y PEATONALIZACION DEL ENTORNO DEL PALACIO DE LOS GUZMANES, EDIFICIO BOTINES Y CENTRO CULTURAL PALLARES: APROBACION DEFINITIVA

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 28 de abril de 1997, se aprobó definitivamente el proyecto de ordenación y peatonalización del entorno del Palacio de los Guzmanes, edificio Botines y Centro Cultura Pallarés, redactado por los Arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Félix Compadre Díez, con un presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido, de 154.111.628 pesetas.

Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 2 de mayo de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4604

3.000 ptas.

* * *

APERTURA DE UN NUEVO PERIODO LICITATORIO

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de mayo de 1997, se abre un nuevo periodo licitatorio por el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para la presentación de ofertas concurrentes al concurso convocado para la contratación de la instalación, mantenimiento y gestión del control de accesos de vehículos al Casco Histórico de la ciudad de León habida cuenta de que, según lo acordado al respecto, ha sido modificada la clasificación de contratistas exigida para concurrir a la referida licitación, que queda establecida de la siguiente manera:

Clasificación de contratistas:

A, 1 y 2 en categoría b.

C, 1, 4 y 6 en categoría b.

G, 5 en categoría c.

I, 1, 6, 7, 8 y 9 en categoría c.

El resto de las condiciones y demás trámites licitatorios no sufre variación, conforme a lo señalado en el anterior anuncio de convocatoria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 931, correspondiente al día 25 de abril de 1997.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales, Contratación, del Excmo. Ayuntamiento de León, donde podrán ser examinados por los interesados.

León, 8 de mayo de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4609

3.500 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1997, aprobó por mayoría absoluta la creación de la Comisión de Gobierno.

Por Decreto de la Alcaldía, se nombra a doña María Iris Vega Nistal, y a don Jorge Santalla Santalla como miembros de la Comisión de Gobierno.

Sancedo, 9 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

4638

250 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1996, y elaborada por la Administración Tributaria del Estado, se expone al público por plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como contra la alteración de datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto antes citado, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Delegado de la Agencia Tributaria en León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Gordaliza del Pino, 5 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

4423

625 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto municipal.

pal para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 72 de fecha 31 de marzo de 1997, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	9.881.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.769.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.650.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.575.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	37.550.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>2.075.000</u>
Total gastos	<u>70.500.000</u>

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	15.945.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.300.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	7.900.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.350.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	280.000
<i>B) Ingresos por operaciones del capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	18.225.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>7.500.000</u>
Total ingresos	<u>70.500.000</u>

Así mismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguiente puestos de trabajo:

1. Funcionarios:

- a) Secretario-Interventor, grupo B), nivel 26.
- b) Operario de servicios múltiples, grupo E).

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Villadangos del Páramo, 30 de abril de 1997.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4425 1.563 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Esta Alcaldía dictó la resolución cuyo texto es el siguiente:

Resolución número 113/1997

En San Andrés del Rabanedo (León) a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León); teniendo en cuenta que habiendo delegado en el primer Teniente de Alcalde, don Eduardo García Carmona, las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía en los artículos 51 y siguientes del Código Civil para la autorización del matrimonio civil por resolución número 564/95, de 4 de octubre de 1995, y teniendo en cuenta que el mismo va estar ausente del municipio el día diez de mayo del año actual, se hace necesario su sustitución para el indi-

cado día, por lo que haciendo uso de la facultad concedida a los Alcaldes por el artículo 51.1 del Código Civil, acuerda:

Delegar en el Concejal y segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Luis Alberto Prieto Olite, la facultad atribuida por el artículo 51.1 del Código Civil para la autorización de matrimonios civiles en este municipio, el día diez de mayo del año actual.

Que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, y se notifique a los señores Concejales de este Ayuntamiento y, respectivamente, primer Teniente Alcalde y segundo Teniente de Alcalde, don Eduardo García Carmona y don Luis Alberto Prieto Olite.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Manuel González Velasco, ante mí el Oficial Mayor que doy fe.

San Andrés del Rabanedo, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4501 3.875 ptas.

LA ROBLA

Doña M.ª de los Angeles López Cordero, con DNI 10.200.296-A, ha solicitado cambio de titularidad para la actividad de Pub, que se ejerce en La Robla, calle Ramón y Cajal, número 50.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la C.A. de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrá Cuadrado.

* * *

Doña M.ª de los Angeles López Cordero, con DNI 10.200.296-A, ha solicitado cambio de titularidad para la actividad de Pub, que se ejerce en La Robla, calle Ramón y Cajal, número 28.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la C.A. de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrá Cuadrado.

4461 4.250 ptas.

* * *

Don José María Blanco Santos, con DNI 9.764.809, ha solicitado licencia para la actividad comercial de "Código 100 y multiprecios", que se ejerce en La Robla, calle Ramón y Cajal, número 28.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la C.A. de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 7 de mayo de 1997.-El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

4514 2.125 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997 los documentos de información urbanística y avance de normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Palacios del Sil, se abre un periodo de información pública por espacio de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

Palacios del Sil, 2 de mayo de 1997.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio 1996, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunos.

Palacios del Sil, 2 de mayo de 1997.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

4462 844 ptas.

CABRILLANES

Por don Horacio Castro Pérez, actuando en nombre propio se ha solicitado licencia de actividad de Casa de Turismo Rural, en calle Fosinas, de La Cueta de Babia (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 6 de mayo de 1997.-La Alcaldesa, M.ª Angeles Feito Alonso.

4463 1.750 ptas.

CISTIENA

EDICTO EXPOSICION AL PUBLICO MATRICULA IAE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula del citado impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1996, y confeccionado por la Administración Tributaria del Estado, se expone al público por plazo de quince días naturales, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como alteración de datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto antes citado, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, ante el Delegado de la Agencia Tributaria de León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato si-

guiente al del término del plazo de exposición pública de la matrícula, o, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cistierna, 6 de mayo de 1997.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

4464 688 ptas.

GORDONCILLO

Por don Manuel Carlos Barrero Alonso se solicita licencia municipal para la construcción de una explotación porcina en el paraje "Los Manjules", de la localidad de Gordoncillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por alguna de esas actividades que se pretenden instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 6 de mayo de 1997.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4465 1.750 ptas.

VILLAMANDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público en las dependencias municipales por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1996.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villamandos, 5 de mayo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

4466 563 ptas.

BORRENES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1997 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 30 de abril de 1997.-El Presidente (ilegible).

* * *

Elaborada por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, cerrada a 31 de diciembre de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo

Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Borrenes, 30 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4467 813 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por don Rubén Vizcaíno Teruelo, en representación de la Comunidad de Bienes Juventud de Morla, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en calle Barreiro, s/n, de la localidad de Morla de la Valdería, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrocontrigo, 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

4468 1.750 ptas.

FABERO

Solicitada licencia de apertura por doña M.ª del Carmen Carballo Estévez para el ejercicio de una actividad dedicada a "Comercio menor de productos de pastelería, bollería y confitería", en la Plaza la Cortina, 12, de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 7 de mayo de 1997.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

4515 1.875 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha treinta de abril de 1997 el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de "Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Ribota", este se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sistema de adjudicación: Concurso.

1.—Objeto del contrato:

La ejecución de las obras de "Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Ribota de Sajambre", conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 1 de septiembre de 1995 y expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 285, de fecha 15 de diciembre de 1995, que consta de memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.

2.—Lugar de ejecución:

Municipio: Oseja de Sajambre.

Localidad: Ribota de Sajambre.

3.—Precio del contrato:

El precio de licitación será de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

En dicho precio se incluye: El coste de ejecución material de las obras, gastos generales, beneficio industrial, el IVA así como los honorarios de redacción del proyecto y de la Dirección de obra de los Técnicos.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.—Garantías:

—Garantía provisional.—La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

—Garantía definitiva.—El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

5.—Duración del contrato.

La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

6.—Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá de acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador.

Sobre A.—Denominado "Proposición económica" para optar al concurso de adjudicación de las obras de "Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Ribota", incluirá el modelo que a continuación se indica con la proposición económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición:

MODELO

"Don/doña, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, con DNI número, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por,) enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre (León), tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de "Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Ribota de Sajambre" en el precio de pesetas (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre B.—Denominado "De documentos", expresará la inscripción de "Documentación técnica y documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de "Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Ribota de Sajambre", y contendrá la siguiente documentación:

—Documentación técnica, que puede comprender:

—Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeción a los criterios que se detallan en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

—Títulos y experiencia del Empresario y de los cuadros de la Empresa.

—Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.

—Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el Empresario para la ejecución de la obra.

—Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa.

—Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales...

—Documentación general.

—DNI o fotocopia compulsada.

—Escritura del poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

—Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

—Documento que acredite los requisitos de su solvencia económica y técnica.

—En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

—Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina (de 9 a 14 h.).

Oseja de Sajambre, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

4517

16.250 ptas.

ARDON

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1996, se expone al público, en la Secretaría Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, durante quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de la referida matrícula podrán los interesados interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición citado anteriormente.

—Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Ardón, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

4518

719 ptas.

VILLASELAN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 30 de

diciembre de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaselán a 28 de abril de 1997.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

4385

469 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, aprobó inicialmente el Presupuesto de la entidad para el año 1997, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, contemplándose en el Estado de Ingresos del Presupuesto como recurso para hacer frente a las inversiones que figuran en el capítulo VI del Estado de Gastos, un préstamo con las siguientes condiciones:

—Importe: 41.000.000 de pesetas.

—Plazo de disposición: 2 años.

—Carencia: 3 años (2 de disposición + 1).

—Liquidación intereses: Trimestral.

—Número de anualidades de amortización: 10 años.

—Tipo de interés: Variable referencial MIBOR.

El expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Comisión Gestora de la Mancomunidad. Si durante dicho plazo no se presenta reclamación o alegación alguna, quedará definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio 1997, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

Ponferrada, 12 de mayo de 1997.—El Presidente, Victor Araujo Blanco.

4748

3.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 9/97, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciado Manuel Caballero Morales que actualmente está en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo a Manuel Caballero Morales de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento."

Dado en Ponferrada a 8 de abril de 1997.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3599

1.625 ptas.

* * *

Requerimiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 13/97, dimanante del

juicio de faltas número 116/96, por una falta de hurto, por el presente edicto se requiere al penado Jesús Augusto Jiménez para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta de dos fines de semana de arresto, dictada en sentencia firme en dichos autos, con el apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al penado Jesús Augusto Jiménez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de abril de 1997.—E/. Ilegible.—La Secretaria (ilegible).

3600

1.875 ptas.

* * *

Requerimiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 14/97, dimanante del juicio de faltas número 142/96, por una falta de hurto, por el presente edicto se requiere al penado Atanasio Jiménez Pérez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta de dos fines de semana de arresto, dictada en sentencia firme en los meritados autos y de ser igualmente requerido para el pago de la indemnización, con el apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al penado Atanasio Jiménez Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de abril de 1997.—E/. Ilegible.—La Secretaria (ilegible).

3601

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 412/92, se siguen autos de juicio menor cuantía, promovidos por entidad mercantil Stork Creens de España, S.A., contra Imprenta Peñalba, S.A. y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 29 de junio de 1994, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía número 412/92, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Stork Creens de España, S.A., representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra Imprenta Peñalba, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Stork Creens de España, S.A., contra Imprenta Peñalba, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de 1.091.420 pesetas, más los intereses legales desde el día 2 de septiembre de 1992, condenando asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a la demandada Imprenta Peñalba, S.A., en paradero desconocido y en rebeldía procesal, expido y firmo la presente en Ponferrada a 24 de marzo de 1997.—El Secretario (ilegible).

3645

3.500 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 587/95, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 96/97.—En Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 587/95, seguidos a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado don José María Polo, contra don Onésimo González Luengo y doña Laura Cascallana García, declarados ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., contra don Onésimo González Luengo y doña Laura Cascallana García, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesetas, más los intereses contractuales pactados, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia la pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 4 de abril de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

3702

4.125 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 442/96, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Hispamers Servicios Financieros, Est. Financiero de Crédito, contra don Miguel Doña Suárez, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 1 de abril de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía número 442/96, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Miguel Doña Suárez, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Miguel Doña Suárez, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de 2.126.012 pesetas, más los intereses moratorios pactados respecto a las cuotas de 5 de febrero de 1996, 5 de abril de 1996 y 5 de agosto de 1996, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Doña Suárez, declarado en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 4 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

3525

4.125 ptas.

* * *

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 80/97, sobre reclamación de cantidad, a instancias de Compañía Gabanes, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Tomás González Nogaledo, Leopoldo Rubial Arias, que se halla

en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Tomás González Nogaedo, Leopodo Rubial Arias, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto, expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 2 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

3526

2.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos noventa y siete. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 225/96, seguidos por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, bajo la dirección del Letrado don Javier Vega Alvarez y en nombre de Publicarsa, S.L., contra Ignacio Poncelas Brañas, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Ignacio Poncelas Brañas, hasta hacer pago a Publicarsa, S.L., de 367.840 pesetas de principal y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. Firmas (ilegibles).

3646

3.125 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 112/96, sobre agresión, en los que ha sido parte denunciante don Armando Luis Sarmiento Arias, aparece dictada resolución, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 112/96, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de agresión, habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Armando Luis Sarmiento Arias como denunciante y José Manuel Lorenzo Fernández como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Lorenzo Fernández de los hechos que se le venían imputando, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días y conforme el artículo 976 de la L.E.Cr. y s.s.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la L.O.P.J., lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Armando Luis Sarmiento Arias, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 9 de abril de 1997.—Firmas (ilegibles).

3603

4.000 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 91/96, sobre lesiones en agresión, en los que ha sido parte denunciante doña Ana María González Alonso, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 91/96, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Ana González Alonso como denunciante, José Pastor Prada y Esperanza Escaja Miguel como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Pastor Prada y Esperanza Escaja Miguel de los hechos que se les venían imputando, declarando de oficio las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días y conforme el artículo 976 y s.s. de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la L.O.P.J., lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ana M.^a González Alonso, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 7 noviembre de 1996.

3604

4.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Notificación de sentencia

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4/97, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 26/97.—En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 4/97, seguidos ante este Juzgado por lesiones en agresión, siendo partes además del Ministerio Fiscal don Manuel Núñez Rodríguez, doña María Teresa Uzal Rey y don Miguel Angel Zumalave Guerra y el Insalud, como perjudicado, representado por el Letrado señor López-Gavela.

Fallo: Que absolviendo a Miguel Angel Zumalave Guerra de la falta de lesiones que se le imputa, debo condenar y condeno a Manuel Núñez Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 1.000 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal y a que como responsable civil indemnice a Miguel Angel Zumalave Guerra en la suma de 30.000 pesetas por días que invirtió en su curación y en la de 25.000 pesetas por secuelas, debiendo indemnizar al Insalud en la suma de

13.682 pesetas, con imposición al condenado de la mitad de las costas procesales y declarando de oficio la mitad restante.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a María Teresa Uzal Rey, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 10 de abril de 1997.—Firmas (ilegibles).

3647 5.875 ptas.

* * *

Doña María T. Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dos de abril de mil novecientos noventa y siete. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 102/97, seguidos bajo la dirección del Letrado don Oscar Guijo Toral y en nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, contra Damián Liébana Arias, vecino de Fabero (León), avenida Doctores Terrón, número 10, 2.º, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Damián Liébana Arias, hasta hacer pago al Consorcio de Compensación de Seguros de la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de abril de 1997, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

3769 3.375 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 56/97.—En Ponferrada a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de juicio de desahucio (cognición) número 296/95, seguidos entre partes, de una como demandante don Eloy Rodríguez Rodríguez, representado por la Procuradora señora Fra García y asistido de la Letrada señora Gutiérrez Fernández y de otra como demandados don Manuel Lago Arias y don Mario Blanco Díez, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Eloy Rodríguez Rodríguez, contra don Manuel Lago Arias y don Mario Blanco Díez, debía condenar y condeno a estos últimos a abonar a don Eloy Rodríguez Rodríguez y don Angel Ordás Morán la cantidad de 4.402.907 pesetas, con los intereses de mora desde el 7 de junio de 1995, los intereses del artículo 921 de la LEC y con expresa imposición de costas a los mismos demandados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Manuel Lago Arias y don Mario Blanco Díez, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en Ponferrada a 7 de abril de 1997.—El Secretario, José Ramón Albes González.

3667 4.750 ptas.

* * *

Notificación

En los autos de juicio ejecutivo 327/91, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León), por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Guillermo Rodríguez Fuentes, sobre reclamación de 4.769.835 pesetas y, en cuyos autos se ha dictado la siguiente acta de subasta, que literalmente copiada dice:

ACTA DE SUBASTA

En Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El señor Juez, a la hora señalada y asistido de mí, el Secretario, se constituyó en la Sala Audiencia del Juzgado, para celebrar la presente subasta asistiendo también el Procurador de la parte ejecutante don Tadeo Morán Fernández, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, CIF G24219891.

Dada cuenta por mí, el Secretario, se ordenó al Agente Judicial anunciara la subasta, quien lo hizo con lectura de los bienes que son objeto de la misma, su valoración y condiciones, no concurriendo a ella ningún licitador.

Por el Procurador señor Morán Fernández, se ofrece la cantidad de 1.000 pesetas por el bien número 1 objeto de subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por S.S.^a se admite la postura ofrecida por la representación de la parte actora y, no alcanzando la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo de subasta, dése traslado a la parte demandada a los fines del artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Leída y encontrada conforme, la firma después de S.S.^a y doy fe.

E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación al señor Rodríguez Fuentes, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 26 de marzo de 1997.—El Secretario (ilegible).

3830 4.750 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido Judicial, por medio del presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio 16/97, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa en la ciudad de Astorga, en la calle General Sanjurjo, número 3, antes denominada calle San Francisco y numerada con el 4, de planta baja y principal, de unos cien metros cuadrados de superficie y que linda: por la derecha entrando, otra de Dolores y de los herederos de Rosario y Josefa García Díaz; por la izquierda, de José Fernández

Pérez, después de Ramón Lúquez y hoy de César Ríos Celada; espalda Casa de Vicente García Díaz y de los herederos de Rosario y Josefa García Díaz y frente con calle de su situación.”

Dicha finca pertenece en la proporción referida, por contrato de compraventa a Josefa García Díaz, en escritura privada fechada en Astorga a 28 de marzo de 1988 en la que José Angel Leandro Vecino García, intervino en nombre propio y como mandatario de sus hermanos Jesús María, Gonzalo, Rosario y Milagros Vecino García.

Por providencia de fecha 1 de febrero de 1997, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas causahabientes de la titular registral y a su vez de la persona de la que procede el inmueble que se trata de inscribir, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Astorga, 1 de abril de 1997.—E/. (ilegible).—Ante mí (ilegible).
3605 3.750 ptas.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 3/97, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora García Alvarez, contra la entidad Promotora Guiana, S.L., con último domicilio conocido en Astorga, calle Magín Revillo número 6, por medio del presente edicto se requiere a la citada demandada para que dentro del término de diez días pague a la actora la cantidad de 31.226.662 pesetas correspondientes a capital e intereses vencidos, todo ello con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada referida Promotora Guiana, S.L., expido la presente en Astorga a 10 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

3648 2.500 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de cognición 254/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“En Astorga a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio de cognición 254/96, seguidos a instancia de Kromchroeder, S.A., representada por la Procuradora señora García Alvarez y asistida del Letrado señor Alonso Llamazares, contra Dagacasa, S.L., ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho.—Fundamentos de derecho.

Fallo: Estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María García Alvarez, en nombre y representación de Krosmschroeder, S.A., contra Dagacasa, S.L., debo condenar y condeno a citada demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento once mil ochocientos cuarenta y una pesetas (111.841 pesetas), intereses legales desde la interpelación judicial y con imposición de las costas a la parte demandada. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.—Así por esta mi sen-

tencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Ilegible.

Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local de este Juzgado. Doy fe.—Firmado y rubricado. Ilegible.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dagacasa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Astorga a 8 de abril de 1997.—E/. Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

3606

4.375 ptas.

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo 131/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“En Astorga a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete. Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 131/92, seguidos a instancia del “Banco de Castilla, S.A.”, representado por el Procurador señor Pardo del Río y asistido del Letrado señor García López, contra don Miguel Angel Barrientos Valcárcel y don Manuel Cuervo Prieto, representado este último por el Procurador señor Alonso Rodríguez y asistido del Letrado señor Alonso Rodríguez, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho.—Fundamentos de derecho.

Fallo: Estimando la excepción de pluspetición formulada por el Procurador de los Tribunales don José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Cuervo Prieto, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Miguel Angel Barrientos Valcárcel y con el producto, hacer entero y cumplido pago al actor Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de tres millones ochocientos noventa y cinco mil doscientas veintiuna pesetas (3.895.221 pesetas) como principal y además abonar intereses, gastos y costas que en un principio se presupuestan en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas) sin perjuicio de ulterior liquidación; asimismo, mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Cuervo Prieto y con el producto, hacer entero y cumplido pago al actor de la misma deuda de forma solidaria hasta la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), presupuestándose un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas) para intereses, gastos y costas. Las costas se imponen a los ejecutados, en particular, se imponen a don Manuel Cuervo Prieto las costas de la oposición. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de los cinco días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Ilegible.—Publicación.—Lefda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local de este Juzgado. Doy fe.—Firmado y rubricado. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Miguel Angel Barrientos Valcárcel, en ignorado paradero, se expide el presente en Astorga a 11 de abril de 1997.—E/. Ilegible.—La Secretaria.

3767

6.250 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 51/97, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, a instancia de Taller Mecánico Vela, S.L., contra don José Javier Altuzarra Gómez y don Jorge

Dosantos Larrea, el último de ellos en ignorado paradero, sobre reclamación de 681.392 pesetas, emplácese a don Jorge Dosantos Larrea para que en el plazo de nueve días improrrogables pueda comparecer ante este Juzgado, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Jorge Dosantos Larrea, en ignorado paradero, se expide la presente en Astorga a 11 de abril de 1997.—Firmado.—La Secretaria (ilegible).

3768

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado el siguiente:

Auto: En La Bañeza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Decido: Que debo aprobar y apruebo el remate y adjudicación en favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, n.º 10, CIF n.º 24219891.

Firme esta resolución, expídase testimonio al adjudicatario con el visto bueno del Juez que resuelve, que será título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo en el plazo reglamentario en la Delegación de Hacienda para la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Entiéndanse subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito reclamado. Ordeno la cancelación de la inscripción hipotecaria causada por la primera copia de la escritura de préstamo base del presente procedimiento, así como de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción, incluso las que se hubieran verificado con posterioridad a la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para que lleve a cabo las cancelaciones ordenadas, haciéndose constar que el valor de lo vendido fue inferior al principal, intereses y costas reclamado en el procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma don Mariano Ascandoni Lobato, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en La Bañeza a 16 de abril de 1997.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

3943

4.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 350/97, seguidos a instancia de Prudencio Cabezas Alvarez, contra Carbones San Antonio S.A. y otros, sobre silicosis, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 3 de julio, a las 9.30 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma a legal a Carbones San Antonio S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 28 de abril de 1997.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

4346

1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 263/97, seguidos a instancia de Ismael Pérez Berciano, contra Ricardo Hermosilla y otros, sobre invalidez permanente por silicosis, S.S.ª, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 12 de junio a las 9.30 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan, se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ricardo Hermosilla, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 11 de abril de 1997, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

3953

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Alvarez Díez contra INSS y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 295/97, se ha acordado citar a la Empresa Pizarras Tremado, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 1997 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndole saber que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada Pizarras Tremado, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 8 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4595

3.375 ptas.

NUMERO UNO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Gerardo Ignacio Fernández Rodríguez, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, número 15, el próximo día 5 de junio de 1997, a las 11 horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos número D-305/97, promovidos a instancia de Antonio Gabino Calvo Collar, contra Fondo de Garantía Salarial y Gerardo Ignacio Fernández Rodríguez, sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Gerardo Ignacio Fernández Rodríguez, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a 30 de abril de 1997.—La Secretaria (ilegible).

4344

2.125 ptas.